SOME S.A.C.I.A.

Producción de Agua Mineral
Importaciones - Exportaciones - Representaciones
15 de Agosto y Choferes del Chaco - Tel.: (021) 907 330
Lambaré - Paraguay

Timbrado Nº 14381682
Inicio Vigencia: 7 Octubre 2020
Fin Vigencia: 31 Octubre 2021
RUC: 80020681-9
FACTURA
001-001 0024998

F. DE EMISIÓN: 23/12/2020 CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☐ CRÉDITO ☒

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Ministerio de la Niñez y Adolescencia

RUC: 80025704-9 NOTA DE REMISIÓN:

DIRECCIÓN: Mcal. López 2029 esq. Aca Caragüe TEL.:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA 10%
	Reposición de Agua Mineral de 20 lts.		
	Envasado de Agua Mineral de 20 lts.		
	Venta Bidón de 20 lts.		
	Venta Servidor Natural		
	Venta Bebedero Eléctrico F/N F/C		
	Pack Agua Mineral 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Mineral 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Gasificada 500cc. x 12 unid.		
	Pack Agua Gasificada 2 lts. x 6 unid.		
	Pack Agua Tónica 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 500cc. x 12 unid.		
	Pack Gaseosa 2 lts. x 12 unid.		
408	Botellas Agua mineral s/gas 500 ml	917	374.136

TOTAL A PAGAR GUARANIES: Trescientos setenta y cuatro mil ciento treinta y seis — 374.136

LIQUIDACIÓN DEL IVA: 10%: 34.012 TOTAL IVA: 34.012

Gráfica El Pliego de Cristobal Sanabria - Koeti 1352 c/ Petereby - Tel.: 302 085
RUC: 1494352-2 - Habil. Nº: 1.526 - 20 Tal. 50x3 - 24.851 al 25.850 - Octubre 2020

ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mbarakaidiva
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº507/2019

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión : 02/12/2019**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	361.540		Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº11/2019
Descripción del Llamado: "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES Y BOTELLITAS "			
Proveedor:	SOME S.A.C.I.A.	**RUC: 80020681-9**	**CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Agua Mineral sin Gas	Unidad	Bidón de 20 Litros	Cimes	NACIONAL	3175	8380	26.606.500
2	Agua Mineral sin Gas	Unidad	Botellas descartables de 500 ml dispuestas en Pack de 12 Unidades	Cimes	NACIONAL	2880	917	2.640.960
Obs:						**TOTAL**		**29.247.460**

SON GUARANÍES: ***VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA.--***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: La suscripción — Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.a) del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] — Porcentaje: No — [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LIC. PEDRO MENDEZ PIZZURNO Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	ECON. MANUEL ACOSTA F. Director General de Administración y Finanzas ORDENADOR DE PAGO MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
LIC. ELSA SANCHEZ Directora Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cárdenas ELABORADO POR
Lic. Alicia Insfrán SOME S.A.C.I.A. FIRMA PROVEEDOR	06/12/19 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR